

OFICINAS DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO
DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

En la actualidad, las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito que dependen del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, son las siguientes:

Dirección	Teléfono
ILLES BALEARS	
Mallorca ✉ victimas.palmademallorca@justicia.es	971 678 611
Vía Alemania, 5 - Edificio de los Juzgados	971 678 612
07003 PALMA DE MALLORCA	971 678 616
Ibiza ✉ victimas.ibiza@justicia.es	971 195 044
C/ Madrid, 15	971 195 020
07800 IBIZA	
Menorca ✉ victimas.mahon@justicia.es	971 368 501
C/ Antoni Juan Alemany, 2	971 356 732
07701 MAHÓN	
CASTILLA Y LEÓN	
Ávila ✉ victimas.avila@justicia.es	920 359 038
C/ Ramón y Cajal, 1 - Edificio Nuevo de los Juzgados	920 359 105
05001 ÁVILA	
Burgos ✉ victimas.burgos@justicia.es	947 284 440
Avda. Reyes Católicos, 51-53/51 bis - Edificio Nuevo de los Juzgados	947 284 441
09006 BURGOS	
León ✉ victimas.leon@justicia.es	987 895 263
Avda. del Ingeniero Sáenz de Miera, 6, planta baja - Edificio Nueva Oficina Judicial	987 895 175
24009 LEÓN	987 209 106
Palencia ✉ victimas.palencia@justicia.es	979 167 756
Pl. de los Juzgados, 4, planta 1.ª - (Edificio AISS)	979 168 717
34001 PALENCIA	
Ponferrada ✉ victimas.ponferrada@justicia.es	987 451 294
Avda. de las Huertas del Sacramento, 14, planta baja - Edificio de los Juzgados	987 451 272
24402 PONFERRADA (LEÓN)	
Salamanca ✉ victimas.salamanca@justicia.es	923 284 554
Pl. de Colón, 8, planta baja - Edificio Nuevo de los Juzgados	923 284 552
37001 SALAMANCA	
Segovia ✉ victimas.segovia@justicia.es	921 462 462
Avda. Gerardo Diego, 3 - Edificio Nuevo de los Juzgados	921 524 886
40006 SEGOVIA	
Soria ✉ victimas.soria@justicia.es	975 214 930
C/ Aguirre, 3 - Palacio de Justicia	975 234 796
42002 SORIA	
Valladolid ✉ victimas.valladolid@justicia.es	983 413 460
C/ Las Angustias, 40-44, planta baja - Edificio Nuevo de los Juzgados	983 413 259
47003 VALLADOLID	
Zamora ✉ victimas.zamora@justicia.es	980 559 461
C/ San Torcuato, 7, planta baja - Palacio de Justicia	980 534 701
49004 ZAMORA	

CASTILLA - LA MANCHA

Albacete ✉ victimas.albacete@justicia.es	967 596 642
Avda. de La Mancha, 1, 2.ª planta-derecha - Ciudad de la Justicia	967 596 705
02005 ALBACETE	
Ciudad Real ✉ victimas.ciudadreal@justicia.es	926 278 850
C/ de las Eras del Cerrillo, 3, 1.ª planta - Edificio Nuevo de los Juzgados	926 278 849
13071 CIUDAD REAL	
Cuenca ✉ victimas.cuenca@justicia.es	969 247 071
C/ Gerardo Diego, s/n - Edificio Nuevo de los Juzgados	969 247 240
16004 CUENCA	
Guadalajara ✉ victimas.guadalajara@justicia.es	949 209 970
Avda. Mirador del Balconcillo 19, 1.ª planta - Palacio de Justicia	949 392 669
19001 GUADALAJARA	
Toledo ✉ victimas.toledo@justicia.es	925 396 022
C/ Marqués de Mendigorria, 2 - Edificio de los Juzgados	925 396 023
45003 TOLEDO	
EXTREMADURA	
Cáceres ✉ victimas.caceres@justicia.es	927 620 295
Ronda de San Francisco, s/n, 3.ª planta - Edificio de los Juzgados	927 620 289
10002 CÁCERES	
Plasencia ✉ victimas.plasencia@justicia.es	927 427 514
C/ Juez Marino Barbero Santos, 6 - Palacio de Justicia	927 427 425
10600 PLASENCIA (CÁCERES)	
Badajoz ✉ victimas.badajoz@justicia.es	924 260 783
C/ José Caldito Ruiz esq. c/ Esteban Sánchez, 1.ª planta - Palacio de Justicia	924 205 631
06008 BADAJOZ	
Mérida ✉ victimas.merida@justicia.es	924 304 080
Avda. de las Comunidades, 25 - Palacio de Justicia	924 387 526
06800 MÉRIDA (BADAJOZ)	
REGIÓN DE MURCIA	
Murcia ✉ victimas.murcia@justicia.es	968 229 264
Avda. de la Justicia, s/n - Ciudad de la Justicia Fase II	968 229 205
30011 MURCIA	
Cartagena ✉ victimas.cartagena@justicia.es	968 326 131
C/ Ángel Bruna, 21, 2ª planta - Palacio de Justicia	968 326 137
30204 CARTAGENA (MURCIA)	
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA	
Ceuta ✉ victimas.ceuta@justicia.es	956 513 295
C/ Manuel Lería y Ortiz de Saracho, s/n, esq. c/ Serrano Orive, s/n - Palacio de Justicia	956 512 160
51001 CEUTA	
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	
Melilla ✉ victimas.melilla@justicia.es	952 698 965
Pl. del Mar, s/n - Edif. V Centenario-Torre norte, 5.ª planta izq.	952 698 956
52004 MELILLA	

Edita: Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.
Secretaría General Técnica-Secretariado del Gobierno
Nipo (papel): 143-24-021-6
Nipo (pdf): 143-24-022-1
Depósito Legal: M-9360-2024
Maquetación: Fragma



LAS OFICINAS DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO

QUÉ SON LAS OFICINAS DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO

Las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito son un servicio público y gratuito creado por la Ley 35/1995 de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual y, posteriormente, regulado por la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito y, especialmente, por el Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, así como por la Orden PJC/1/2024, de 2 de enero, por la que se crean estas oficinas como unidades administrativas dependientes del ministerio.

Las oficinas dependientes del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes se encuentran en aquellas comunidades autónomas y ciudades autónomas con competencias no transferidas en el ámbito de la Administración de Justicia: Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura, Región de Murcia, Illes Balears, Ceuta y Melilla.

Las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito son atendidas por personal funcionario de la Administración de Justicia (gestores/as procesales y administrativos/as) y por profesionales de la psicología.

QUIÉNES PUEDEN RECIBIR SUS SERVICIOS

Las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito prestan asistencia a víctimas, tanto directas como indirectas, de todo tipo de delitos, entre otros, violencia de género, violencia doméstica, delitos violentos con resultado de muerte, lesiones graves o daños contra la salud física o mental, delitos contra la libertad sexual, delitos relacionados con accidentes de tráfico, robos con violencia, etc.

En todo caso, la asistencia en estas oficinas nunca estará condicionada a la previa presentación de una denuncia.

QUÉ OFRECEN LAS OFICINAS DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO

- Información a las víctimas, directas o indirectas, en un lenguaje asequible sobre sus derechos y cómo ejercitarlos para evitar la desprotección tras el delito.

- Información a las víctimas sobre el procedimiento para la interposición de la denuncia penal, lugar donde ésta se debe interponer, orientación sobre su contenido y forma, así como de su tramitación en el juzgado.
- Información sobre el acceso a la justicia gratuita y asistencia para su solicitud.
- Facilitan información sobre el estado de los procedimientos que afecten a las víctimas.
- Acompañamiento de la víctima, a lo largo del proceso, a juicio si lo precisara y/o a las distintas instancias penales.
- Información sobre las ayudas económicas que pudieran corresponderles como consecuencia del delito y el procedimiento para reclamarlas, así como apoyo en su tramitación ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.
- El apoyo emocional a las víctimas y la asistencia terapéutica de las víctimas que lo precisen, a lo largo de todo el procedimiento judicial, incluyendo la intervención psicológica en situaciones de crisis y garantizando la asistencia psicológica adecuada para la superación de las consecuencias traumáticas del delito.
- Evaluación y asesoramiento sobre las necesidades de la víctima y la forma de prevenir y evitar las consecuencias de la victimización primaria, reiterada y secundaria, la intimidación y las represalias.
- Realizar entrevistas de acogida inicial dirigidas a detectar y analizar las necesidades de las víctimas, en el contexto de su evaluación individualizada.
- Realizar contactos de seguimiento telefónico o por cualquier otro soporte digital, en todos los casos que se considere necesario y conveniente por el personal de la oficina.
- La elaboración de un plan de apoyo psicológico para las víctimas vulnerables y en los casos en que se aplica la orden de protección.
- La información sobre los servicios especializados disponibles que puedan prestar asistencia a la víctima, a la vista de sus circunstancias personales y la naturaleza del delito de que pueda haber sido objeto.
- Derivar a la víctima, en el caso que sea necesario, a otras entidades o asociaciones dedicadas a la atención de víctimas específicas, incluidos los recursos sociales, así como realizar su seguimiento.

QUÉ OBJETIVOS TIENEN LAS OFICINAS DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO

- La orientación jurídica general de la víctima para evitar la victimización secundaria, dado que la orientación y asistencia jurídica del caso concreto corresponde a quien asuma la asistencia letrada.
- La asistencia psicológica a las víctimas.
- Derivación a los recursos sociales de cuya asistencia precisen.

CÓMO ACTÚAN LAS OFICINAS DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO

El modelo de actuación de las oficinas se ejecuta a través de distintas fases: acogida-orientación, información, intervención y seguimiento.

Las fases suponen una orientación general de las víctimas, información jurídica específica a lo largo del proceso penal, apoyo en las intervenciones necesarias y seguimiento a lo largo del proceso penal, además de programas de intervención psicológica para todo tipo de víctimas del delito como las víctimas de violencia de género y violencia doméstica, entre otras víctimas vulnerables.